



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41396-31-89-001-2016-00092-**03**
Demandante : MARTHA EDITH CASTILLO MERA
Demandada : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE PADUA – LA PLATA.
: REPRESENTACIONES ASERVICON S.A.S.
: CAFESALUD
Procedencia : Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata
Asunto : Reconoce personería

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la representante legal YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con Nit 901.258.015-7, representando a la entidad demandada CAFESALUD EPS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-, en los términos del poder general conferido mediante Mandato N° 015-2022, adjunto a la solicitud, confiere poder especial a la sociedad RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit 901.184.889-8, representada legalmente por JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, para que continúe la representación en el presente proceso.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior, se RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar a la abogada JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, identificada con cédula 39.804.256 de Bogotá y T.P. N°. 246.058 del C.S. de la J., para representar a la demandada CAFESALUD EPS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-, en los términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gómez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00dbeb7be69ec59efdeec321fccbc9d3091513d21c2addb1a8bf20541a8a83cb

Documento generado en 30/11/2023 04:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>